



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 71

(15 DE JULIO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2026.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que mediante Resolución No. 009907 del 10 de abril de 2026, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) efectuó distribución del presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2026 en la sección 2257 "Entes autónomos universitarios estatales – Universidades públicas" cuyo propósito es el de contribuir al fortalecimiento institucional, fomentar la ampliación de cobertura, fortalecer las capacidades de las Instituciones de Educación Superior para disponer los mecanismos que permitan la permanencia y graduación efectiva de los jóvenes, así como la generación de condiciones institucionales de fortalecimiento de la planta docente y administrativa para disponer de una oferta educativa con un mayor dinamismo, presencia territorial y que responda con mayor oportunidad y pertinencia a las demandas de los territorios en un entorno global, pero también a las cambiantes preferencias de los jóvenes, según lo establecido en el artículo 124 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Que en la citada Resolución se asignó la suma de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (\$17.963.334.086,00) M/CTE a la Unidad 225712 correspondiente a la Universidad Tecnológica de Pereira, de los cuales SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS (\$7.567.091.072,00) M/CTE, según comunicación del 11 de mayo 2026, remitida por la Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Dirección de Fomento de la Educación Superior del MEN, corresponden al fortalecimiento de la capacidad institucional (cierre de brechas).



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 71

(15 DE JULIO DE 2026)

Que en la sesión del 3 de diciembre de 2025 en el marco de la aprobación del Presupuesto General de la vigencia 2026, en la cuenta de Gastos de personal se presentaron necesidades institucionales pendientes de recursos, por el orden de SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$7.459.340.594,00) M/CTE, relacionadas con el diferencial entre la indexación de los recursos asociados a esta cuenta y los requerimientos reales en la misma, que contempla la presión adicional derivada de Aumento Salarial arriba del IPC y la asignación de nuevos puntos docentes con impacto salarial; valor calculado con un incremento del 1,9% más un IPC estimado del 4,5%.

Que de acuerdo con comunicado del 8 de enero del 2026 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) la variación anual del IPC año corrido 2025 correspondió al 5,1% por lo que se requiere ajustar la proyección de la cuenta de gastos de personal.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), emitió los Decretos No. 312 y 318 del 25 de marzo de 2026 a través de los cuales se reconoció el aumento salarial al personal administrativo y docente de las Universidades Estatales u Oficiales.

Que en los Decretos No. 312 y 318 de 2026 antes citados, se actualizó el monto de la bonificación por servicios prestados a reconocer a los empleados, la cual pasó del 50% al 53% de la remuneración mensual en tiempo completo, en el caso que devenguen hasta dos millones novecientos veintiún mil novecientos veintiún pesos (\$2.921.921) M/CTE y, del 35% al 38% en el caso contrario.

Que el citado Decreto No. 312 de 2026 ajustó la fórmula de la bonificación especial de recreación aplicable a los empleados administrativos pasando del reconocimiento de 2 a 3 días en cuantía equivalente frente a la asignación básica mensual, por periodo vacacional.

Que en razón de lo anterior, se hace necesario ajustar los recursos apropiados inicialmente en los rubros presupuestales relacionados con la planta de personal permanente por valor de \$6.076.457.668,00 y del personal supernumerario por valor de \$3.426.254.012,00 en razón del valor del IPC real certificado por el DANE y el ajuste de las prestaciones "bonificación por servicios prestados" y "bonificación especial de recreación".

Que con base en lo anterior, el monto total de recursos adicionales requeridos en la cuenta de gastos de personal, asciende a NUEVE MIL QUINIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$9.502.711.680,00) M/CTE.

Que a través del Acuerdo No. 66 del 3 de junio de 2026, por medio del cual se adiciona el presupuesto de rentas y gastos de la universidad para la vigencia 2026, el Consejo Superior Universitario autorizó la adición de los recursos correspondientes al mejoramiento de las condiciones de Bienestar, los cuales están asociados al Plan de Fomento al Bienestar (PFB 2026) aprobado mediante Acuerdo No.65 del 3 de junio de 2026 del Consejo Superior Universitario, el cual contemplan en el Proyecto 4 – Fortalecimiento del Bienestar docente



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 71

(15 DE JULIO DE 2026)

de planta, en la línea "Bienestar Académico", la suma de \$643.799.400, para financiar una parte del diferencial del incremento salarial docente adicional al IPC para la vigencia 2026 como fuente de financiación para lo descrito en el considerando anterior.

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2026, la suma **SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS (\$7.567.091.072,00) M/CTE** de fortalecimiento institucional, para atender los gastos de personal antes descritos, que hacen parte de las necesidades institucionales no atendidas en la proyección de presupuesto 2026, y contando con los recursos PFB 2026 ya incorporados al presupuesto, queda en el déficit de la cuenta de gastos de personal un saldo pendiente por apropiar de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$1.291.821.208,00) M/CTE.

Que se requiere el acto administrativo que autorice modificar el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2026.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes recursos Nación:

Concepto del Ingreso	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2026
Ingresos	\$ 476,762,940,648.92	\$ 7,567,091,072.00	\$ 484,330,031,720.92
Ingresos Corrientes	\$ 419,075,236,457.00	\$ 7,567,091,072.00	\$ 426,642,327,529.00
Ingresos no tributarios	\$ 419,075,236,457.00	\$ 7,567,091,072.00	\$ 426,642,327,529.00
Tasas y derechos administrativos	\$ 77,954,766,844.00	\$ 0.00	\$ 77,954,766,844.00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 68,755,939.00	\$ 0.00	\$ 68,755,939.00
Venta de bienes y servicios	\$ 54,288,573,702.00	\$ 0.00	\$ 54,288,573,702.00
Transferencias corrientes	\$ 286,763,139,972.00	\$ 7,567,091,072.00	\$ 294,330,231,044.00
Recursos de capital	\$ 57,687,704,191.92	\$ 0.00	\$ 57,687,704,191.92
Rendimientos financieros	\$ 17,608,840,953.00	\$ 0.00	\$ 17,608,840,953.00
Depósitos	\$ 17,608,840,953.00	\$ 0.00	\$ 17,608,840,953.00
Recursos del balance	\$ 40,078,863,238.92	\$ 0.00	\$ 40,078,863,238.92
Cancelación de reservas	\$ 1,063,681,979.94	\$ 0.00	\$ 1,063,681,979.94
Superávit fiscal	\$ 39,015,181,258.98	\$ 0.00	\$ 39,015,181,258.98



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 71

(15 DE JULIO DE 2026)

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes recursos Nación:

Objeto del gasto	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2026
Gastos	476,762,940,648.92	7,567,091,072.00	484,330,031,720.92
Funcionamiento	440,097,435,177.53	7,567,091,072.00	447,664,526,249.53
Gastos de personal	289,232,696,119.00	7,567,091,072.00	296,799,787,191.00
Adquisición de bienes y servicios	76,902,794,100.73	0.00	76,902,794,100.73
Transferencias corrientes	23,518,461,150.80	0.00	23,518,461,150.80
Gastos de comercialización y producción	48,401,659,469.00	0.00	48,401,659,469.00
Disminución de pasivos	207,258,111.00	0.00	207,258,111.00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1,834,566,227.00	0.00	1,834,566,227.00
Servicio de la deuda pública	2,255,031,961.00	0.00	2,255,031,961.00
Servicio de la deuda pública interna	2,255,031,961.00	0.00	2,255,031,961.00
Inversión	34,410,473,510.39	0.00	34,410,473,510.39

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en la Sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los quince (15) día del mes de julio de 2026.

Adriana López Jamboos

ADRIANA MARÍA LOPEZ JAMBOOS
Presidente

Laura Daniela Buitrago Calvo

LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO
Secretaria

Elaboró: Angela María Narváez Hincapié – Jefe Sección Gestión de Presupuesto
Revisó: Fernando Noreña Jaramillo – Vicerrector Administrativo y Financiero